



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2017-00428-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO

ACCIONANTE: LADY STEFANNY BOLIVAR ESPEJO

ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL- FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 29 de noviembre de 2017, en contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 02 de febrero de 2018 (fls. 33-35), el cual fue notificado por correo electrónico el 13 de junio de 2018 (fls 36-37vto), a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal.

De manera tal que, por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este Despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

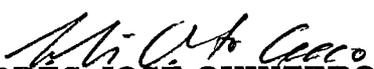
**FIJAR** el día **quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta (02:30 p.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Ahora bien, se reconoce personería para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la Dra. Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.967.961 y T.P No. 243.827 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 49 del expediente.

Teniendo en cuenta que la Dra. Diana Maritza Tapias Cifuentes, sustituyó el poder conferido, se reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad accionada en el presente asunto, a la Dra. Linda Soraya Velasco Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.787 y T.P No. 259.212 del C. S de la J., en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible a 50 del expediente.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Dra. Diana Maritza Tapias Cifuentes, sustituyó nuevamente el poder conferido, se entiende revocado el mandato sustituido a la Dra. Linda Soraya Velasco Lozano, y en consecuencia se reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad accionada en el presente asunto, a la Dra. Carmen Barbara Leyva Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.829 y T.P No. 227.697 del C. S de la J., en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible a 54 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO**

**Juez**



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **06 DE  
NOVIEMBRE DE 2018,**  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

↓

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**

